

SELLO QVARTO, VEINTE MARCOS
RAVEDIS. AÑO DE MIL SESENTA
Y DOZE



En que se expresa un buen
 de se, el tenim, con que se halla de noster en fiamtas para compla
 zera la Ciudad en el siguiente, y tener aplicados los efectos de la
 Contribucion de se, que se cita practicando =
 Dese mem. de Marco Manuel Diziendo Como y. Su M^{do}
 de su R. Consejo de Castilla se mandado el que se le apremie
 al entryado de los Diez mill R. Vello del Valor del arrendam^{to}
 que esta en su Caneza de los diez y viticos de que usa esta Ciudad
 en las Carricerias publicas, para la obra de S. J. que respecto de a
 narse imposibilitado de hazer de reembolso, a causa de que para
 la cantidad que tiene buco tocando al credito de noster, que se
 apodado para hazer, se aplica a la Ciudad que en y. esta razon
 como por la de noster cumplido el plazo de la razon que se le pide
 de tomar la prouision, como a este Rey = V. a. z. u. h. a. u. e.
 de la vida con fendo la prouision, Reconociendo que los Diez mill reales
 que se pagan a esta parte, ademas de noster cumplido el plazo para su paga
 se constituyen en materia de los tratos de esta Ciudad, y que en cada el ante
 de noster, el ser. del Rey, y beneficio que en que se aprova bu
 car medios con el empeño y se que de noster y ventas, no se encontrara
 arista de noster. Ademas de estar aplicada esta razon para la limpia
 de las diez reguías maiores que estan en esta dilatada huerta, que es
 de tan grande y aun de mayor importancia que la obra de S. J. que se
 de noster y en los frutos de la ceda trigo cenada y noster y noster es
 quimias, con que se mantiene esta poblacion y se hutiencia de S. J. y noster
 de S. J. y la N. de S. J. y noster, y para la paga de ser. de noster.
 de noster que se de noster en las Carricerias, y para una cobranza sea he
 da y se la vendan de noster de algunas dilaciones; y satisfacer
 la razon que se le atribuye a la de Eclesial. de S. J. lo que se le de
 para ser de la parte que se toca del R. J. a noster, para que proceda con
 cordia entre ellos, obispo y esta Ciudad, y noster y noster.
 para la paga; Por noster y noster, aplica al S. J. como se
 una demandar suspender la aplicacion de estos caudales a la obra de
 S. J. a fin de que se noster a los fines de noster que de lo contrario
 y de noster a los plazos cabidos y el decau. de noster y noster
 a premio y, el todo de noster, y se suspenda la limpia de la obra de

